ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA — PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA COMO INGENIERO CIVIL EN TRÁMITES URBANÍSTICOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA.

1. COMPETENCIA JURÍDICA Y FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Frontino, Antioquia, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, cuyo objeto se identifica en el recuadro anterior.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, y en particular con el acápite relativo a la contratación directa, el análisis se desarrolla así:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONÓMICO:** consultadas las condiciones financieras de contrataciones suscritas por la entidad con objetos iguales o similares, y atendiendo las condiciones de ejecución y los riesgos que asume el contratista, la entidad estima unos honorarios mensuales de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000) y un valor total DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) correspondiente a una asignación mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000) por un plazo de CUATRO (4) meses y VEINTINCICO (25) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio **TÉCNICO:** el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas. A. Formación académica: acreditar título profesional en Ingeniería Civil y tarjeta o matrícula profesional vigente. B. Experiencia e idoneidad: acreditar experiencia general y específica certificada en contratos o cargos relacionados con la ingeniería y las obras civiles, proyectos y actividades administrativas afines a la profesión; la entidad verificará la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto. **REGULATORIO:** la contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). El contratista deberá acreditar la capacidad jurídica del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades y demostrar, cuando aplique, el

	ejercicio de su profesión mediante el certificado que expida el órgano competente.
ESTUDIO DE LA OFERTA	Los servicios requeridos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión de la Administración. Se requiere una persona natural con los conocimientos y la idoneidad que permitan avanzar en los planes, programas y los planes, programas y proyectos de infraestructura y obra pública asignados a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Por eficiencia, resulta conveniente que el contratista tenga idoneidad acreditada, evitando a la entidad la curva de aprendizaje. Para la estimación económica se tomaron como referentes los valores de mercado de servicios de apoyo a la gestión equivalentes en municipios de igual categoría.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El personal de apoyo consultó en el SECOP y en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares, entre ellas las siguientes:

Contrato	Objeto	Valor total
CPS-135-2023 – Guatapé	Apoyo a la gestión de trámites urbanísticos y a los contratos del banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.	$16.000.000
CPS-143-2024 – Frontino	Fortalecimiento técnico y administrativo con apoyo a la supervisión de obras civiles, licencias urbanísticas y estratificación.	$10.383.333
CPS-032-2025 – Frontino	Fortalecimiento técnico y administrativo con apoyo a la supervisión de obras civiles, licencias urbanísticas y estratificación.	$13.600.000
CPS-105-2026 – Jericó	Servicios profesionales de un ingeniero civil para el apoyo técnico-administrativo y el acompañamiento a visitas de control territorial.	$17.671.680
CPS-200-2026 – Betania	Servicios profesionales para el fortalecimiento del equipo técnico en supervisión de proyectos de obra pública, infraestructura vial y ordenamiento territorial.	$4.200.000

Conclusión: el valor estimado (honorarios mensuales de $3.600.000) resulta coherente y conservador frente a los referentes del mercado y a las contrataciones análogas de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política consagran la función administrativa, que debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales y para la realización de los fines del Estado.

El Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une 2024-2027”, en la Dimensión Estratégica 4 “Frontino Nos Une con Fortalecimiento Institucional”, Línea 4.1 “Buen Gobierno para el Fortalecimiento Institucional”, Programa 4.1.1 “Frontino Nos Une con Buen Gobierno”, contempla la generación de procesos de fortalecimiento institucional que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan el desarrollo económico y social del municipio.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial requiere fortalecer sus procesos de acompañamiento técnico, la elaboración de documentos e informes, la atención de requerimientos de la comunidad y de los entes de control, el seguimiento físico, administrativo, ambiental, legal y financiero de los proyectos, así como el apoyo en la gestión contractual, la supervisión de convenios y contratos y el manejo de la información en el SECOP II. Para ello se requiere un ingeniero civil con conocimientos especializados y experiencia que permita avanzar en los programas y proyectos de la dependencia y en los trámites urbanísticos, dado que la planta de cargos de la entidad no cuenta con el personal suficiente, apto y disponible para atender internamente esta necesidad.

Las actividades específicas a cargo del contratista se detallan en el numeral 6.2 (Obligaciones específicas del contratista) de este documento.

En consecuencia, el Municipio considera pertinente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que garantice un profesional con los conocimientos especializados y la experiencia requerida para el desarrollo efectivo de dichas actividades, en beneficio de la comunidad de Frontino.

4. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA COMO INGENIERO CIVIL EN TRÁMITES URBANÍSTICOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA.

Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil (Segmento 81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; Familia 8110 - Servicios profesionales de ingeniería; Clase 811015 - Ingeniería civil y arquitectura).

5. PLAZO

El objeto y las obligaciones derivadas del contrato deberán ejecutarse en un término de cuatro (4) meses y veinticinco (25) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Obligaciones generales del contratista

- Aportar los elementos de seguridad y protección personal y el equipo de cómputo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Custodiar los bienes del Municipio que le sean entregados y responder por los daños causados por falta de cuidado o dolo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- Reconocer que los productos elaborados durante la ejecución son propiedad exclusiva del Municipio, incluidos los derechos patrimoniales de autor.
- Aportar su conocimiento y experiencia para el adecuado desarrollo del objeto y entregar la información que le sea requerida por el supervisor.

- Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en las cuantías de ley.
- Adelantar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones de legalización a su cargo y asumir sus costos.
- Entregar al supervisor, al finalizar el plazo, los bienes, documentos y expedientes bajo su custodia, mediante acta.
- Guardar absoluta reserva sobre los asuntos y la información que sean puestos a su consideración.

6.2. Obligaciones específicas del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Acompañar los procedimientos, requerimientos y solicitudes de los proyectos estratégicos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y los de cofinanciación con entidades aliadas.

2. Apoyar la realización de visitas para la información requerida en la Secretaría y la elaboración de informes de seguimiento a licencias, así como de los informes técnicos solicitados por la comunidad o los entes de control.

3. Acompañar los procesos de alumbrado público, servicios públicos, aguas lluvias y mejoramiento del espacio público.

4. Acompañar las visitas técnicas relacionadas con proyectos de mejoramiento de vivienda y el control y seguimiento de los proyectos de infraestructura y obras civiles de la Secretaría.

5. Realizar el seguimiento físico, administrativo, ambiental, legal y financiero de los proyectos de infraestructura y obras civiles de la Secretaría.

6. Apoyar la elaboración de documentos técnicos para la ejecución de contratos interadministrativos y convenios solidarios.

7. Asesorar la elaboración de presupuestos para las obras públicas del municipio.

8. Apoyar la supervisión de los proyectos estratégicos de la Secretaría y de los de cofinanciación con entidades aliadas.

9. Apoyar la liquidación de los procesos contractuales y el seguimiento, control, revisión y actualización de los procesos en el SECOP II.

10. Acompañar la respuesta a las PQRSF presentadas a la dependencia y la elaboración de los informes técnicos solicitados.

11. Acompañar la elaboración de los estudios previos requeridos en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

12. Acompañar las actividades y funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.

13. Realizar las demás actividades relacionadas con el apoyo a eventos, campañas y capacitaciones de la Secretaría y de la Administración Municipal, y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual o solicitadas por el supervisor.

Propiedad de los resultados: serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato; el contratista no podrá hacer uso de ellos para fines distintos sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

6.3. Obligaciones de la entidad contratante

- Ejercer el control y la supervisión del contrato de manera directa o indirecta.

- Pagar el valor del contrato en los términos pactados y, en caso de mora, mantener el equilibrio financiero conforme a la Ley 80 de 1993.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista y poner en su conocimiento el código de ética del Municipio.
- Facilitar los bienes, la información y los elementos necesarios para la ejecución del objeto.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, dejando el ordenador del gasto constancia escrita de ello. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales derivadas de las funciones de la entidad.

El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, exige que estos contratos solo se celebren cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades. En el presente caso, la planta de cargos de la entidad no cuenta con personal suficiente y disponible para atender la necesidad, lo cual se acredita mediante la certificación anexa. Por lo anterior, se justifica jurídicamente la contratación directa.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) correspondiente a una asignación mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000) por un plazo de CUATRO (4) meses y VEINTINCICO (25) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Este valor se determinó a partir de las contrataciones similares celebradas por entidades públicas de igual categoría y de los referentes de mercado relacionados en el análisis del sector.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Frontino pagará el valor del contrato mediante : Un (1) pago inicial por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) por el periodo comprendido a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026 y cuatro (4) pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, previa presentación del informe de actividades, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el recibo a satisfacción del supervisor. Procederá el pago parcial en los casos de suspensión del contrato, inicio de ejecución después del primer día del mes o terminación anticipada, en proporción a los servicios efectivamente prestados.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica. La perspectiva técnica del análisis del sector definió las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el contratista para la celebración y ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, la probabilidad (P) y el impacto (I) se valoran de 1 a 5; la valoración corresponde a P × I, con categorías Bajo (1-5), Medio (6-10), Alto (11-15) y Extremo (16-25).

No	Clase / Fuente	Etapa	Descripción y consecuencia	P	I	Asignación y tratamiento
1	Operacional / Interno	Ejecución	Incumplimiento del objeto o de las obligaciones del contrato. Consecuencia: atraso en la gestión de los programas y proyectos de la Secretaría. (Valoración 4 - Bajo)	2	2	Contratista. Supervisión rigurosa y requerimientos oportunos.
2	Operacional / Interno	Ejecución	Deficiente calidad de los productos técnicos (informes, presupuestos, estudios previos). Consecuencia: reprocesos y eventuales hallazgos. (Valoración 4 - Bajo)	2	2	Contratista. Verificación de entregables y recibo a satisfacción.
3	Operacional / Externo	Ejecución	Incumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Consecuencia: improcedencia del pago. (Valoración 6 - Medio)	2	3	Contratista. Verificación de aportes previa a cada pago.
4	Financiero / Interno	Contratación	Falta de expedición o agotamiento del CDP/registro presupuestal. Consecuencia: retraso o suspensión. (Valoración 4 - Bajo)	1	4	Municipio. Gestión oportuna ante la Secretaría de Hacienda.

12. GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgo y atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías, sin perjuicio de las facultades de supervisión y de las cláusulas sancionatorias que procedan.

13. ACUERDO COMERCIAL APLICABLE

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.

14. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La presente contratación se enmarca en el Plan Municipal de Desarrollo así:

DIMENSIÓN / LÍNEA	4. Frontino Nos Une con Fortalecimiento Institucional — Línea 4.1 Buen Gobierno para el Fortalecimiento Institucional
PROGRAMA	4.1.1 Frontino Nos Une con Buen Gobierno
FINANCIACIÓN	Funcionamiento

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 686 de 2026, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN / FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009.91119.16.0.52.1.2.4.3.04 - 2695	Otros servicios de la administración pública n.c.p. (Funcionamiento)	**$18.000.000**

16. ANEXOS

- Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal, en la que consta que la planta no cuenta con el perfil para atender la necesidad.
- Certificado de disponibilidad presupuestal referido en el numeral 15 de este estudio previo.

El presente estudio previo se elabora en el Municipio de Frontino, Antioquia, a los siete (7) días del mes de julio de 2026.

JHOMARO GIRALDO USME
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Mauricio Gómez Ospina – Profesional Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial		07/07/2026
Revisó:	Juan Carlos Pineda – Asesor Legal Externo		07/07/2026
Aprobó:	Jhomaro Giraldo Usme – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		07/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			